

RESOLUCIÓN CS Nº 344/20

VISTO, La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº24.156, la Ley de Educación Superior Nº24.521, la Ley Nº27.591, Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional 2021, la Resolución del ex Ministerio de Cultura y Educación Nº1397 de fecha 15 de diciembre de 1995, el Artículo 49º inciso j) del Estatuto Universitario y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes y la norma estatutaria propia enunciadas en el Visto de la presente, configuran el marco jurídico en el que se sustenta lo dispuesto por esta Resolución.

Que el Presupuesto General del sector Público para el año 2021 ha sido aprobado mediante la Ley Nº27.591.

Que el Artículo 12º de la Ley Nº27.591, establece la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$225.150.294.595) como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales, de acuerdo al detalle de la planilla anexa a dicho artículo.

Que en la mencionada planilla anexa, se establece que la suma de los créditos presupuestarios para esta Casa de Altos Estudios, conforma un total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$2.793.309.422.-).

Que, asimismo, el tercer y cuarto párrafo del mencionado artículo prevé que “Las universidades nacionales deberán presentar ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se les transfieren por todo concepto. El citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información en tiempo y forma.”.

Que motiva la presente Resolución, realizar la distribución interna de créditos que conforman el presupuesto para el año 2021.

Que la Universidad Nacional de San Martín en su plano interno busca planificar y otorgar previsibilidad a nivel institucional de cara al ejercicio económico financiero 2021, reorientando los recursos hacia el sostenimiento y el despliegue de las actividades académicas y de investigación.



Que la actual gestión de la Universidad Nacional de San Martín parte de comprender como ejes fundamentales la consolidación institucional y la transformación, jerarquizando el gasto en las actividades que sean sustantivas y estableciendo criterios de razonabilidad que potencien y renueven la estructura orgánico - académica instalando, a su vez, estándares de calidad que posibiliten la eficiencia y la transparencia.

Que, con el presupuesto planteado, esta institución asume la responsabilidad y el deber, fundamentalmente, de implementar una administración eficiente de los recursos universitarios para lograr que la Universidad Nacional de San Martín despliegue sus mayores potencialidades, dispensando el gasto con la mayor optimización, reafirmando su objetivo de trazar los caminos necesarios para su sustentabilidad, teniendo como meta la previsibilidad de los procesos económicos que, al mismo tiempo, conllevarán a obtener una correcta perspectiva en torno a los nuevos desafíos que se afronten en el futuro.

Que las y los Decanos y Decanas de Escuelas e Institutos y las y los Secretarios y Secretarias de la Universidad han realizado las respectivas proyecciones presupuestarias y han planificado una estimación en función de los recursos propios correspondientes a sus unidades académicas para el próximo ejercicio.

Que solamente podrán financiarse compromisos con cargo a la fuente de financiamiento 1.2 "Recursos Propios", cuando los mismos se hayan perfeccionado y percibido, fijando el criterio "del percibido", el límite de monto y la autorización para gastar.

Que las autoridades de la Unidad Central y las y los Decanos y Decanas de Escuelas e Institutos de la Universidad asumen el compromiso de destinar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del overhead efectivamente recaudado por Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos Propios" en concepto de Convenios cuyo objeto sea de Asistencia Técnica y de prestaciones de servicios enmarcadas en el Decreto N°1030/2016, Artículo 23 bis, inciso a), al financiamiento de los Fondos estipulados en el anexo II.

Que el proyecto definitivo ha sido analizado en la 9º Reunión Ordinaria efectuada el día 21 de diciembre de 2020, obteniéndose el acuerdo pertinente.

Que conforme con lo establecido por el Artículo 49º inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de San Martín para el ejercicio 2021, en la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional, en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$2.793.309.422.-); cuya asignación y clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de San Martín para el ejercicio 2021, en la Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios, estimándola en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$334.075.960.-); cuya asignación y clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Administrativa y Legal la realización de las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12º de la Ley N°27.591, Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional 2021, tercer y cuarto párrafo. A estos efectos, las y los Decanos y Decanas de Escuelas e Institutos y las y los Secretarios y Secretarias de la Universidad deberán brindar la información necesaria para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTICULO 4º.- Destinar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del overhead efectivamente recaudado por Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos Propios" en concepto de Convenios cuyo objeto sea de Asistencia Técnica y de prestaciones de servicios enmarcadas en el Decreto N°1030/2016, Artículo 23 bis, inciso a), a los Fondos estipulados en el Anexo II: Hasta un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y UNO (\$55.903.091.-) como crédito para el "Fondo de Fortalecimiento de Actividad Científica"; hasta un monto de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$10.600.000.-) como crédito para el "Fondo de Becas de Estudio"; hasta un monto de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$7.554.400.-) como crédito para el "Fondo para el Financiamiento del Programa Internacional de Movilidad Estudiantil (PIME)". Los excedentes que pudieran generarse de la recaudación serán acumulados en el Fondo de Plan de Obras y equipamiento.



**Universidad Nacional
de San Martín**

ARTICULO 5º.- Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de San Martín para el ejercicio 2021, de manera consolidada, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$3.127.385.382.-), cuya clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 344/20

CDOR. CARLOS GRECO
Rector



Anexo I: Distribución del Crédito

Fuente de Financiamiento 1.1 "Tesoro Nacional"

Dependencia	Inciso		
	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones	Total General
01 - UNIDAD CENTRAL	673.908.753	135.278.895	809.187.648
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	211.004.737	6.029.195	217.033.932
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	292.618.972	6.357.609	298.976.581
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	273.877.471	1.574.198	275.451.669
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	94.022.372	956.124	94.978.496
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	62.664.586	130.135	62.794.721
32 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLÓGICAS	128.581.115	4.194.613	132.775.728
34 - ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	116.815.630	154.600	116.970.230
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	89.277.853	300.300	89.578.153
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	44.104.471	100.000	44.204.471
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	31.008.641	100.000	31.108.641
38 - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA AMBIENTAL	68.843.957	362.447	69.206.404
39 - INSTITUTO DEL TRANSPORTE	44.537.030	100.000	44.637.030
40 - INSTITUTO DE NANOSISTEMAS	13.821.589	3.327.728	17.149.317
42 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN DETECCIÓN Y ASTROPARTÍCULAS	2.895.408	100.000	2.995.408
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MEDICAS	18.303.073	750.000	19.053.073
53 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL	61.498.303	735.598	62.233.901
54 - INSTITUTO DE ARTES MAURICIO KAGEL	80.241.730	728.000	80.969.730
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	9.625.310	100.000	9.725.310
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	33.862.447	100.000	33.962.447
57 - INSTITUTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	54.838.891	100.000	54.938.891
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	71.560.656	3.612.830	75.173.486
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	2.004.826	54.564.738	56.569.564
80 - FONDO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	-	-	-
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	-	-	-
86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	-	-	-



Universidad Nacional
de San Martín

87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE DEUDA	-	2.641.037	2.641.037
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	-	-
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	19.590.457	-	19.590.457
93 - FONDO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO	-	70.000.000	70.000.000
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	1.403.098	1.403.098
TOTAL GENERAL	2.499.508.279	293.801.143	2.793.309.422



Anexo II: Distribución del Crédito

Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos Propios"

Dependencia	Inciso		
	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones	Total General
01 - UNIDAD CENTRAL	39.122.785	39.357.438	78.480.223
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	24.401.320	3.101.045	27.502.365
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1.357.916	342.084	1.700.000
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	26.747.732	13.204.847	39.952.579
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	22.009.149	4.124.889	26.134.038
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	2.637.644	635.044	3.272.688
32 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLÓGICAS	-	-	-
34 - ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	24.752.489	5.396.917	30.149.406
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	-	8.270.000	8.270.000
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	5.926.272	1.575.000	7.501.272
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	2.375.139	874.861	3.250.000
38 - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA AMBIENTAL	6.998.319	1.501.681	8.500.000
39 - INSTITUTO DEL TRANSPORTE	2.447.659	752.341	3.200.000
40 - INSTITUTO DE NANOSISTEMAS	-	2.650.000	2.650.000
42 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN DETECCIÓN Y ASTROPARTÍCULAS	-	-	-
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MEDICAS	-	7.500.000	7.500.000
53 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL	-	828.888	828.888
54 - INSTITUTO DE ARTES MAURICIO KAGEL	1.385.038	1.854.962	3.240.000
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	-	-	-
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	-	-	-
57 - INSTITUTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	4.521.510	365.500	4.887.010
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	-	-	-
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	-	-	-
80 - FONDO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	-	3.000.000	3.000.000
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	10.600.000	-	10.600.000



Universidad Nacional
de San Martín

86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	39.302.610	16.600.481	55.903.091
87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE DEUDA	-	-	-
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	7.554.400	7.554.400
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	-	-	-
93 - FONDO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO	-	-	-
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	-	-
TOTAL GENERAL	214.585.581	119.490.379	334.075.960



Anexo III: Distribución del Crédito

Consolidado Presupuesto 2021

Dependencia	Inciso		
	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones	Total General
01 - UNIDAD CENTRAL	713.031.538	174.636.333	887.667.871
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	235.406.057	9.130.240	244.536.297
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	293.976.888	6.699.693	300.676.580
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	300.625.203	14.779.045	315.404.247
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	116.031.520	5.081.013	121.112.534
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	65.302.230	765.179	66.067.410
32 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLÓGICAS	128.581.115	4.194.613	132.775.728
34 - ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	141.568.119	5.551.517	147.119.636
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	89.277.853	8.570.300	97.848.153
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	50.030.743	1.675.000	51.705.743
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	33.383.780	974.861	34.358.641
38 - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA AMBIENTAL	75.842.276	1.864.128	77.706.404
39 - INSTITUTO DEL TRANSPORTE	46.984.689	852.341	47.837.030
40 - INSTITUTO DE NANOSISTEMAS	13.821.589	5.977.728	19.799.317
42 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN DETECCIÓN Y ASTROPARTÍCULAS	2.895.408	100.000	2.995.408
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MEDICAS	18.303.073	8.250.000	26.553.073
53 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL	61.498.303	1.564.486	63.062.789
54 - INSTITUTO DE ARTES MAURICIO KAGEL	81.626.768	2.582.962	84.209.730
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	9.625.310	100.000	9.725.310
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	33.862.447	100.000	33.962.447
57 - INSTITUTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	59.360.401	465.500	59.825.901
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	71.560.656	3.612.830	75.173.486
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	2.004.826	54.564.738	56.569.564
80 - FONDO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	-	3.000.000	3.000.000
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	10.600.000	-	10.600.000
86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	39.302.610	16.600.481	55.903.091



Universidad Nacional
de San Martín

87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE DEUDA	-	2.641.037	2.641.037
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	7.554.400	7.554.400
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	19.590.457	-	19.590.457
93 - FONDO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO	-	70.000.000	70.000.000
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	1.403.098	1.403.098
TOTAL GENERAL	2.714.093.860	413.291.522	3.127.385.382